



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 316-2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 15 de diciembre del 2015

VISTO:

El informe N° 832-2015-OSP-GM-A/MPJB del 11 de diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N° 639-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de 14 de diciembre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 1098-2015-OPP/MPJB de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 641-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de diciembre de 2015 emitido por el Sub Gerente de Logística; Memorando N° 153-2015-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de diciembre de 2015 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 652-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de diciembre de 2015 emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 755-2015-OAJA/MPJB de fecha 15 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales, locales;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 30264, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública..." (Sic);

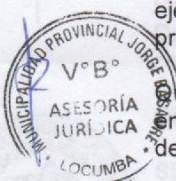
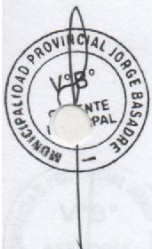
Que, mediante D.S. N° 006-2015-EF, se aprueba el reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del gobierno nacional en los alcances de la Ley N° 29230 ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante Informe N° 652-2015-SGL-GAF-GM/MPJB el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial, para su aprobación vía acto resolutivo:

Requerimiento del Área Usuaria:	Informe N° 832-2015-OSP-GM-A/MPJB
Plan Anual de Contrataciones 2015:	SI
Especificaciones Técnicas:	SI, según área Usuaria
Objeto de Contratación	Consultoría de Obra
Precio Basado en:	Cotizaciones, estructura de costos y Precios SEACE
Tipo de Proceso de Selección:	Régimen Especial
Valor Referencial:	S/. 1,230,000.00 Nuevos Soles.
Sistema de Contratación:	Suma Alzada
Modalidad:	Procedimiento Clásico
Resumen Ejecutivo:	SI

Que, mediante Informe N° 1098-2015-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de consultoría garantizando la





programación de los recursos necesarios para atender las obligaciones en los años fiscales sub siguientes ya que se trata de un proceso de contratación cuya ejecución contractual supera el ejercicio presupuestal 2015, adoptándose con ello las reservas presupuestarias a fin de garantizar el pago de las obligaciones que se contraigan;

Que, contando además con la aprobación de la Certificación Presupuestal por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 153-2015-GAF-GM-A/MPJB, al amparo de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 77 del TUO de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se encuentra expedito el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 755-2015-OAJ-A/MPJB, la oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que habiendo cumplido con las exigencias ordenadas en la Ley de Contrataciones del Estado y requisitos señalados en la Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuestos; opinión favorablemente para la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección N° 002-2015-CE/MPJB – tercera convocatoria;

Que, el órgano encargado de las contrataciones, eleva el expediente de contratación para su aprobación, que de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la Ley de contrataciones y las disposiciones aplicables a la Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuestos y conforme la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que garantizan la disponibilidad de recursos para llevar a cabo el proceso de contratación, debe el titular de la entidad proceder a aprobar el referido expediente;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y modificatorias, la delegación de funciones específicas a la Gerencia Municipal para el presente caso y, las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

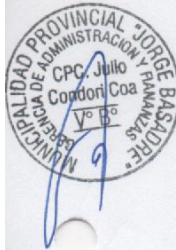
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación de Régimen Especial (Obras por Impuesto – Ley N° 29230) para proceso de selección N° 002-2015-CE/MPJB – TERCERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: "Mejoramiento de la Carretera Ruta N° TA-563 Tramo Empalme PE-15, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Gerente Municipal
Ing. Juan Carlos Lineros Perea
GERENTE MUNICIPAL